

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CANCELACIÓN No. 1100131100042021 0751

Por reunir los requisitos legales se dispone:

ADMITIR la presente demanda de AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA incoada por JENNER ALEJANDRO RODRÍGUEZ LEÓN y MARÍA CRISTINA MIRANDA CAMARGO, mediante apoderado judicial.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 579 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público.

Conforme al artículo 579 del C. G. del P., téngase como pruebas las aportadas documentalmente con la demanda, en cuanto estén a derecho.

Se prescinde del término probatorio, por cuanto no hay pruebas que practicar.

Reconócese personería al(la) abogado(a) SALVADOR ALBEIRO AYA RODRÍGUEZ para que actúe en representación de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44416bb72756040a1b503d3e020561824e2367193c7629f5c92d742ad1cb0639
Documento generado en 29/11/2021 01:19:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>